



Convocatoria 2026 de ayudas a la investigación del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya

Bases específicas

1| Presupuesto

El presupuesto que el Colegio de Fisioterapeutas de Cataluña (CFC) destina a la convocatoria de ayudas a la investigación es de **68.843,68 €**, con el siguiente desglose:

- **22.606,68 €**, para la convocatoria del año 2026, correspondientes al 1 % del presupuesto del CFC para el ejercicio 2026.
- **46.237 €**, correspondientes a la partida extraordinaria destinada a ayudas para la formación de posgrado, procedente del remanente del ejercicio 2025 y aprobada en la Asamblea General del 20 de junio de 2026.

2| Plazos

De acuerdo con las bases reguladoras de las ayudas a la investigación del Colegio de Fisioterapeutas de Cataluña, aprobadas por la Junta de Gobierno, se establecen los siguientes plazos:

- El plazo de presentación de solicitudes será del 9 al 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.
- Lista provisional de admitidos en la fase documental: 16 de octubre de 2026.
- Periodo de subsanaciones únicamente en caso de incorrección en el estado de la solicitud: del 17 al 25 de octubre de 2025. En ningún caso se permitirá aportar nueva documentación.
- Resolución provisional de concesión de las ayudas: 18 de diciembre de 2026.
- Periodo de subsanaciones únicamente en caso de incorrección en la puntuación: del 4 al 11 de enero de 2027.
- Resolución definitiva: 18 de enero de 2027.

3| Solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse telemáticamente mediante el formulario habilitado a tal efecto en el apartado de ayudas de la página web del CFC.

La documentación que deberá aportarse será la siguiente:

- Solicitud de ayuda firmada digitalmente (doc. 1).
- Protocolo del estudio (doc. 2) en dos versiones: completa y censurada. En la versión censurada deberán sustituirse por «xxx» los datos que puedan identificar a los investigadores, como sus nombres y apellidos, afiliaciones, nombre del centro donde se desarrollará la investigación, etc. Los criterios para la elaboración del protocolo, así como los baremos

correspondientes a cada tipo de estudio, podrán consultarse en el apartado de ayudas de la página web del CFC.

- Presupuesto detallado (doc. 3):

- Deberá indicarse la existencia de otras ayudas y especificarse el porcentaje previsto en concepto de gastos administrativos, ya sean de la institución a la que pertenece el investigador o del propio investigador. En conjunto, estos gastos no podrán superar en ningún caso el 10 % del presupuesto, una vez excluida la partida de material inventariable.

- Deberá justificarse la procedencia de cada uno de los importes incluidos en el presupuesto, indicando, cuando corresponda, el importe unitario de cada concepto.

- Conceptos susceptibles de financiación:

- Contratación del personal técnico necesario para la realización del proyecto, ajeno al personal funcionario, estatutario o laboral de los organismos participantes, que podrá incorporarse al proyecto durante la totalidad o parte de su duración prevista.

- Bienes y servicios, incluidos el material inventariable indispensable para la realización del proyecto, debidamente justificado; la adquisición de material fungible, y otros gastos complementarios, como colaboraciones externas y servicios relacionados con el proyecto debidamente justificados. Quedan excluidos los gastos destinados a la formación del equipo.

- Conceptos no susceptibles de financiación:

- Contratación de personal que ya mantenga una relación contractual con la entidad en la que se lleve a cabo el proyecto, ya sea personal fijo vinculado mediante una relación funcional, estatutaria o laboral con los centros beneficiarios o con la realización del proyecto.

- Publicación de artículos en acceso abierto.

- Gastos de viajes y dietas necesarios para la difusión de los resultados del proyecto.

- Inscripciones en actividades formativas o congresos.

- El importe solicitado no podrá superar los 6.000 €. La totalidad de la ayuda concedida no podrá exceder, en ningún caso, el importe establecido en la convocatoria.

- Currículum del investigador o investigadores y de todos los miembros del equipo que participen en el proyecto, en formato CVN (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>) o AQU (<http://www.aqu.cat>).

- Deberá presentarse obligatoriamente el informe favorable del Comité de Ética de Investigación Clínica (CEIC) o del Comité de Ética de la Investigación (CER) antes de que transcurran seis meses desde la fecha de aceptación de la ayuda. No podrá recibirse ninguna ayuda sin disponer de dicho informe favorable. Quedan excluidos de este requisito los protocolos de revisiones sistemáticas o de la literatura y otros tipos de estudios en los que se justifique adecuadamente que no es necesaria la aprobación de un CER o un CEIC.

- En el caso de estudios observacionales con personas no vinculadas a instituciones o centros de ningún tipo, deberán cumplirse los criterios éticos relativos al consentimiento informado y a la confidencialidad de los sujetos participantes en el estudio, de acuerdo, cuando

proceda, con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de ensayos clínicos y de investigación biomédica, así como con la normativa reguladora de la protección de datos personales.

Es responsabilidad exclusiva del/de la solicitante presentar correctamente los documentos antes relacionados. En cualquier momento, el Colegio podrá solicitar al colegiado o colegiada la presentación de documentos para verificar la veracidad de los datos aportados.

La presentación de una solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de la resolución que la regula.

4| Comunicaciones

Todas las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria de ayudas se enviarán a las personas interesadas mediante el correo electrónico indicado en la solicitud y se publicarán en la página web del Colegio, dentro de los plazos previstos en la convocatoria.

5| Normativa aplicable

Resolución colegial [003/2026](#), [Código deontológico](#) y [Estatutos](#) del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya.

Barcelona, 28 de julio de 2.026